



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00201-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0745

La demanda para PROCESO EJECUTIVO presentada por Bancolombia S.A. contra el señor José del Carmen Reyes Velásquez será inadmitida porque:

1. El poder adjunto no cumple con el art. 74 del C.G.P., en tanto no existe constancia de presentación personal del otorgante, ante notario, centro de servicios o juez; ni, en defecto de lo anterior, se probó haber sido remitido desde la dirección de correo electrónico del poderdante, que permita presumir su autenticidad, tal como lo determina el art. 5 del Decreto 806 de 2020. Por ello mismo nos abstendremos de reconocer personería a la Doctora Engie Yanine Mitchell De La Cruz.

2. No indicó el número de documento de identificación ni el domicilio del doctor Ericson David Hernández quien, conforme el acápite de notificaciones, ejerce la representación legal de Bancolombia S.A. en este asunto.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se inadmitirá la demanda y se concederá término legal para subsanarla, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para proceso ejecutivo promovida por Bancolombia S.A. contra el señor José del Carmen Reyes Velásquez.

Segundo: CONCEDER al demandante, un término de cinco (5) días para subsanar las irregularidades advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: ABSTENERSE de reconocer personería para actuar a la doctora Engie Yanine Mitchell De La Cruz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43fd63ad91370f24dfa520f6f2cb673404376ee974a18f0a629abcaf2ee125c7

Documento generado en 13/07/2021 02:54:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co